



## COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª avenida 15-70 zona 10, Edificio Paladium, nivel 12, Guatemala, C.A.

Tel. PBX: (502) 2321-8000; Fax: (502) 2321-8002

Sitio web : [www.cnee.gob.gt](http://www.cnee.gob.gt); e-mail: [cnee@cnee.gob.gt](mailto:cnee@cnee.gob.gt)

### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la Ciudad de Guatemala, siendo las 10 horas con 40 minutos del día VEINTIDOS de **septiembre de dos mil once**, en **Avenida Hincapié y 18 calle Hangar 28, zona 13**, NOTIFIQUÉ la resolución **CNEE-218-2011** de fecha **catorce de septiembre de dos mil once**, dictada por la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, a **Hidroven, Sociedad Anónima**, por medio de cédula de notificación que entrego a SINDY RODRIGUEZ, quien de enterado SI () - NO () firma. DOY FE.

**Hidroven, S. A.**

Sindy Rodriguez

(f) Notificado

Subobed Obaido Palala

(f) Notificador

Doc.:

Resolución **CNEE-218-2011**

GJ-ProyResolDir-815

Exp.: GTPN-73-11



## COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010  
TEL. PBX. (502) 2321-8000 E-mail: [cnee@cnee.gob.gt](mailto:cnee@cnee.gob.gt) FAX (502) 2321-8002

### RESOLUCIÓN CNEE-218-2011

Guatemala, 14 de septiembre de 2011

### LA COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA

#### CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo estipulado en la Ley General de Electricidad, Decreto 93-96 del Congreso de la República, corresponde a la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, entre otras funciones, velar por el cumplimiento de las obligaciones de los adjudicatarios y concesionarios, proteger los derechos de los usuarios, así como emitir las disposiciones y normativas para garantizar el libre acceso y uso de las líneas de transmisión y redes de distribución de acuerdo a lo dispuesto en la mencionada Ley y su Reglamento.

#### CONSIDERANDO:

Que el dos de agosto del año dos mil once, esta Comisión emitió la resolución identificada como CNEE-197-2011, mediante la cual resolvió lo siguiente: "1. Aprobar los estudios eléctricos del proyecto Desarrollos Peña de 10 MW, presentados a esta Comisión por Hidroven, Sociedad Anónima, dicho proyecto consiste en: 1.1 Cuatro unidades de generación con una capacidad de 2.5 MW cada una y tensión de generación de 4.16 kV, haciendo un total de 10 MW, 1.2 Un transformador de potencia de 14 MVA y relación de tensión de 69/4.16 kV, 1.3 Una línea de transmisión de 69 kV de doble circuito con una longitud estimada de 4 kilómetros, 1.4 La conexión del proyecto al Sistema Nacional Interconectado será en la línea de transmisión que conecta las subestaciones de Cocales y Tolimán, a una distancia aproximada de 14 kilómetros de la Subestación Cocales." Consignando en la parte conducente: "El proyecto Desarrollos Peña de 10 MW se encuentra ubicado en el municipio Yepocapa, departamento Chimaltenango, se prevé que inicie operaciones en enero del año 2014."

#### CONSIDERANDO:

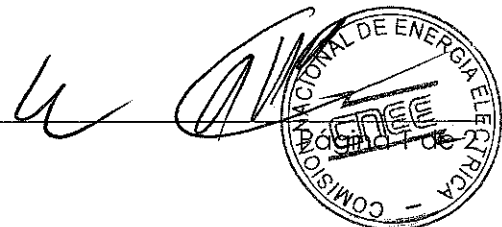
Que la entidad Hidroven, Sociedad Anónima, presentó a esta Comisión con fecha nueve de septiembre de dos mil once, solicitud por medio del cual indica que el proyecto para el cual fueron aprobados los estudios estará ubicado en los Municipios de Yepocapa y San Miguel Pochuta, del departamento de Chimaltenango, y siendo que en la referida resolución fue consignado únicamente el municipio de Yepocapa, solicita la modificación de la misma, en el sentido de consignar que la ubicación del proyecto se encontrará también en el municipio de San Miguel Pochuta, departamento de Chimaltenango.

#### CONSIDERANDO:

Que el Departamento de Normas y Estudios Eléctricos de la División de Proyectos Estratégicos de esta Comisión, emitió dictamen técnico, mediante el cual indicó que no existe objeción técnica en acceder a lo solicitado por Hidroven, Sociedad Anónima. Así mismo, la Gerencia Jurídica de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, emitió opinión indicando que es procedente acceder a lo solicitado por la entidad Hidroven, Sociedad Anónima.

#### POR TANTO:

La Comisión Nacional de Energía Eléctrica, con base en lo considerado, y en ejercicio de las facultades y atribuciones que le confiere la Ley General de Electricidad y su Reglamento.





## COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4º. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010  
TEL. PBX. (502) 2321-8000 E-mail: [cnee@cnee.gob.gt](mailto:cnee@cnee.gob.gt) FAX (502) 2321-8002

### RESUELVE:

- I) Aprobar la solicitud presentada por la **Hidroven, Sociedad Anónima** en el sentido de modificar la resolución CNEE-197-2011 emitida por esta Comisión el dos de agosto de 2011, de la manera siguiente:

Se modifica el **último párrafo del numeral 1** de la resolución **CNEE-197-2011**, el cual queda así:

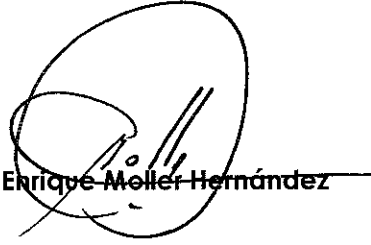
"El proyecto Desarrollos Peña de 10 MW se encuentra ubicado en los municipios Yepocapa y San Miguel Pochuta, departamento Chimaltenango, se prevé que inicie operaciones en enero del año 2014."

- II) El contenido de la resolución CNEE-197-2011, que no fue modificado por la presente resolución continúa vigente e inalterable.

**NOTIFÍQUESE.-**

---

**Ingeniero Carlos Eduardo Colom Bickford**  
Presidente



**Ingeniero Enrique Moller Hernández**  
Director

**Ingeniero César Augusto Fernández Fernández**  
Director